



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-000275

Res. 514/2023

Montevideo, 14 de febrero de 2023.

VISTO: La necesidad de confirmar a los Inspectores Regionales con 40 horas semanales de labor, desde el 1º/03/2023 y hasta el 29/02/2024;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima necesario a los efectos de un mejor servicio educativo y conforme a las atribuciones conferidas por Ley, confirmar en sus cargos a los Inspectores Regionales al amparo del Artículo 9 del Estatuto del Funcionario Docente para el año lectivo 2023;

ATENTO: a lo expuesto, conforme a la normativa citada y al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

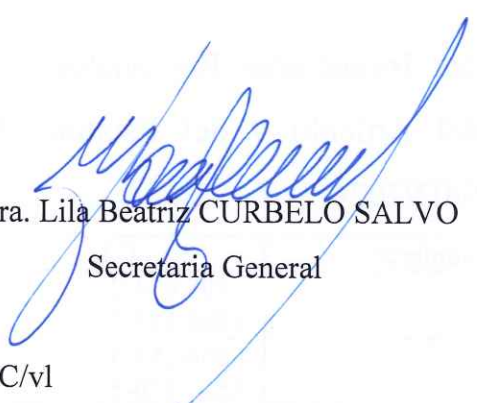
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Confirmar en sus cargos a los siguientes Inspectores Regionales, con 40 horas semanales de labor, al amparo del Artículo 9 del Estatuto del Funcionario Docente, desde el 1º/03/2023 al 29/02/2024:

Regional	Apellidos y Nombres	C.I.
ESTE	ZARAUZ, Mauricio	3.108.654-2
	BRUN, Brenda	2.865.883-7
NORESTE	GARATE, Sandra	3.856.257-5
	GONZÁLEZ, Luis	3.521.570-5
CENTRO	RODRÍGUEZ, Carlos	3.662.105-2
LITORAL NORTE	FARIAS, Mary	2.533.610-7
	SOUZA, Myriam	2.637.159-2
LITORAL SUR	LORENZO, María Elena	3.533.235-3
CANELONES	DA ROSA, Margaret Andrea	3.982.043-1
MONTEVIDEO CENTRO	LANDONI, Javier	1.993.154-7
	ABELLA, María Susana	2.767.816-1
MONTEVIDEO OESTE	CARRASCO, Oscar	2.595.125-2

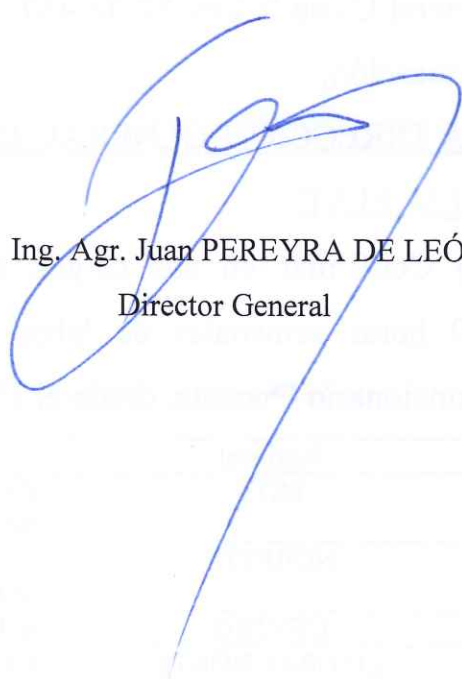
2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su notificación a través del portal web institucional, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y a los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Secciones Situación Funcional y Legajos y Control de Asistencia). Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/vl



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General